



**OTORGA BARRA DISTINTIVO "DOS DIPLOMADOS" Y AUTORIZA EL USO A LOS FUNCIONARIOS QUE INDICA.**

5126

NRO. 7642 /EXENTA

SANTIAGO, 05 DIC 2018

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
3506  
RECIBIDO

**VISTOS:**

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DÉP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U y T		
SUB. DEP. MUNICIPI		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
ANOT. POR \$	_____	
IMPUTAC.	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

Lo dispuesto en el artículo 2°, 3° y 31° del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la facultad que me confieren los artículos 4° y 6°, N° 1°, 10° y 24° del D.L. N° 2859, de 1979, del Ministerio de Justicia, que aprobó la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, modificada por la Ley N° 20.426, de 20 de marzo de 2010, que "Moderniza Gendarmería de Chile Incrementando su Personal y Readecuando las Normas de su Carrera Funcionaria"; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo consignado en el artículo 82 de la Resolución Exenta N° 3282, de 2014, que "Crea el Consejo de Condecoraciones y Aprueba el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos, Emblemas e Insignias en Gendarmería" de Chile"; lo propuesto por el Consejo de Distinciones y el contenido de la Resolución N° 1600, de 2008, modificada por Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, la Resolución Exenta N° 3282, de 2014, que "Crea el Consejo de Condecoraciones y Aprueba el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos, Emblemas e Insignias en Gendarmería" establece los requisitos de procedencia de las condecoraciones, medallas y distintivos, y regula tanto sus características como el procedimiento para su otorgamiento.

**SEGUNDO:** Que estas distinciones honoríficas, constituyen una forma simbólica del debido reconocimiento a aquellos funcionarios que, por las virtudes señaladas en el respectivo reglamento así lo merecen, siendo indispensable estimular el esfuerzo y la capacidad de las mismas, de acuerdo con la dignidad, mérito destacado, e importancia de su función.

Ref: Otorga Barra Distintivo "Dos Diplomado" y autoriza el uso a los funcionarios que se Indica.

**TERCERO:** Que, el público reconocimiento constituye una forma adecuada de premiar la obtención o posesión de una especialidad, cualquiera sea su naturaleza.

**CUARTO:** Que, conforme a lo expresado precedentemente y en atención a la aprobación efectuada por el Consejo de Condecoraciones en Sesión de fecha 22 de octubre del presente año, se hace necesario otorgar al servidor público que se individualiza en el resuelto I del presente acto administrativo, la Barra Distintivo "Dos Diplomado", autorizando su uso, y así dar cumplimiento a los objetivos previstos en la normativa institucional vigente.

He acordado dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**I.- OTÓRGASE,** al personal que más abajo se detalla, la Barra Distintivo "Dos Diplomados" por cuanto cumplen con los requisitos establecidos por la normativa institucional vigente, y se autoriza uso.

N°	CÉDULA	CARGO	NOMBRE FUNCIONARIO	DOTACIÓN
1	12303059-1	CORONEL	LEANDRO D. PINCHEIRA MILLAR	DIRECCIÓN NACIONAL
2	10342822-K	TENIENTE CORONEL	MARÍA A. AGUIRRE CÁRDENAS	DIRECCIÓN NACIONAL
3	12636724-4	TENIENTE CORONEL	MICHELLE Y. BARAHONA FUENTES	DIRECCIÓN NACIONAL
4	12532575-0	TENIENTE CORONEL	ALBERTO A. FIGUEROA QUEZADA	C.D.P. DE SANTIAGO SUR
5	10966153-8	TENIENTE CORONEL	ANA MARÍA GARRIDO CASTILLO	DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
6	14531286-8	TENIENTE CORONEL	LUZ EDITH GONZÁLEZ LOPEZ	DIRECCIÓN NACIONAL
7	12926720-8	TENIENTE CORONEL	ÁLVARO A. MILLANAO VALENZUELA	C.P. DE RANCAGUA
8	12505367-K	TENIENTE CORONEL	MARIO C. PALAVECINOS CASTILLO	C.C.P. DEL BIOBÍO
9	15149542-7	CAPITÁN	JONHATAN A. SOTO ANDRADE	ESCUELA DE GENDARMERÍA
10	16557883-K	TENIENTE PRIMERO	CRISTIAN S. HERNANDEZ LOPEZ	ESCUELA DE GENDARMERÍA

**II.-** El gasto que demande la adquisición de las Barras Distintivo será con cargo al presupuesto de Gendarmería de Chile, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 y 199 de la Resolución Exenta 3282 del año 2014.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**CHRISTIAN ALVEAL GUTIÉRREZ**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**GENDARMERÍA DE CHILE**

**DISTRIBUCIÓN/**

- Dirección Nacional
- Subdirección Operativa.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Contabilidad y Presupuestos.
- Departamento de Gestión de Personas - Secretario Consejo de Condecoraciones.
- Departamento de Gestión de Personas - Sección Registro y Archivo.
- Escuela de Gendarmería - Oficina de Doctrina
- Departamento de Seguridad
- Dirección Regional Metropolitana
- Dirección Regional Lib. O'Higgins
- Dirección Regional Biobío
- Oficina de Partes

Ref: Otorga Barra Distintivo "Dos Diplomado" y autoriza el uso a los funcionarios que se Indica.

Dirección Nacional  
Departamento de Gestión de Personas  
Compañía 1048, Santiago  
Fono 22038142  
[www.gendarmeria.cl](http://www.gendarmeria.cl)